

## **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN “CAFÉ 1820/MES DEL CAFÉ”**

**GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR S.A.**, cédula jurídica número 3-101-173639, en calidad de creadora de la promoción denominada “**CAFÉ 1820/MES DEL CAFÉ**” (en adelante la “Promoción”), procede a establecer el presente Reglamento, para regular las condiciones que deben seguir las personas que participen y/o resulten ganadores de cualquiera de los premios descritos en este Reglamento. Por consiguiente, la Promoción se regirá de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense y específicamente por los artículos siguientes:

**PRIMERO: Empresa Patrocinadora.** Para efectos de interpretación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- A. Empresa Organizadora: La Promoción pertenece a **GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR S.A.**, cédula jurídica número 3-101-178528, en adelante denominada para los efectos de este Reglamento como la “Empresa Organizadora”, única responsable ante cualquier tercero de la mecánica, publicidad, la logística y en general los derechos de autor de la Promoción que son única y exclusivamente de su propiedad.
- B. De los Patrocinadores: **GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR S.A.**, participa como único patrocinador, asumiendo la responsabilidad de la entrega de los premios objeto de la presente Promoción, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**SEGUNDO: Objeto de la Promoción y Mecánica de Participación.** El objeto de la Promoción es la escogencia de 10 personas que ingresen a la página web: <https://cafe1820.com/mes-del-cafe-2023/> , descarguen el recetario del mes del café y llenen el formulario con sus datos personales (nombre completo, número de documento de identidad, número teléfono y correo electrónico).

**TERCERO: Vigencia de la Promoción.** La Promoción iniciará a las 00:00 horas del día 01 de octubre del año 2023 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de octubre del año 2023. Durante este período, los participantes podrán concursar de conformidad con lo estipulado en el artículo QUINTO de este Reglamento.

**CUARTO: Requisitos de Participación.** Quienes deseen participar en la Promoción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser persona física mayor de 18 años, que posea un documento de identificación válido y vigente conforme a las leyes costarricenses.
- B. Cumplir con todos los pasos establecidos en la mecánica de participación, descrita en el artículo quinto del Reglamento.
- C. Aceptar el consentimiento informado de uso de información de la marca.

**QUINTO: Mecánica de Participación.** Quienes deseen participar en esta Promoción, deberán: Ingresar a la página web: <https://cafe1820.com/mes-del-cafe-2023/> llenen el formulario con sus datos personales (nombre completo, número de cédula, teléfono, número de teléfono) y descarguen el documento "Recetario Del Mes Del Café".

Entre todos los participantes que llenen el formulario de datos personales de manera correcta y descarguen el recetario, se escogerán al azar 10 ganadores de 10 premios dobles, para la persona ganadora y un acompañante mayor de edad, premios que consisten en la asistencia a una clase 100% prácticas de preparaciones con Café 1820 en el Centro Culinario Amura, Edificio Amura 400 metros al este del cruce de Llorente de Tibás. San José, Costa Rica. Contiguo a Grupo Nación.

**SEXTO: Fecha de la elección y anuncio del ganador.** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de rifa electrónica el día 7 de noviembre del 2023. Los ganadores se

anunciarán al público, por medio de las páginas de Facebook e Instagram de “Café 1820”. Serán contactados inmediatamente por personeros de la Empresa Organizadora. La Empresa Organizadora podrá modificar las fechas de la elección por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participación en esta Promoción.

**SETIMO: Fecha límite para reclamar el premio.** Después de ser contactado por primera vez por la Empresa Organizadora o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero, el ganador dispone de máximo 10 días hábiles contados a partir de la primera comunicación, para coordinar el premio en el lugar y forma que le indique la Organizadora. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**OCTAVO: Selección del Ganador.** Se realizará mediante rifa electrónica y se elegirán los diez ganadores. Esta elección se realizará ante un Notario Público quien garantizará que la elección de los ganadores se realizó conforme al presente Reglamento.

**NOVENO: Condiciones para Retirar el Premio.** El participante que resultare ganador estará sujeto a verificación por parte de la Empresa Organizadora en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Aunado lo anterior, para que un participante que resultare ganador pueda reclamar el premio ofrecido en esta Promoción, deberá:

- 1) Mostrar al encargado de la Promoción (o cualquier persona designada por este), su documento de identificación original (cédula, DIMEX, pasaporte);
- 2) Suscribir una declaración jurada donde manifiesta que conoce y acepta todos los términos y condiciones del Reglamento, liberando de responsabilidad a la Empresa Organizadora;

3) Firmar un acuerdo de cesión de sus derechos de imagen, de sus marcas y productos, en caso de que sean ya marcas registradas o no, en favor de la Empresa Organizadora, para los fines específicos de esta Promoción y la publicidad correspondiente.

Si el participante seleccionado no cumple con alguno de los requisitos previamente establecidos, se entenderá que renuncia a su premio sin derecho a ningún tipo de indemnización.

**DECIMO: Premio.** En esta Promoción se escogerán 10 ganadores de 10 premios dobles, para la persona ganadora y un acompañante, en el cual los ganadores podrán asistir a una clase 100% práctica de preparaciones con Café 1820. En el **Centro Culinario Amura**, ubicado en San Jos, Tibás, 400 metros al este del cruce de Llorente. Clase la cual incluye la preparación de 3 recetas: una receta de entrada coctel con café, una receta de plato fuerte con café y un postre con café, técnica barista.

**DECIMO PRIMERO: Condiciones del Premio.** El premio está sujeto a las condiciones que se enumeran a continuación:

- A. La Empresa Organizadora se compromete a cumplir con la entrega del premio, en los términos antes descritos. La Empresa Organizadora no cubrirá los gastos en que incurra ningún ganador para trasladarse en caso de ser necesario.
- B. La Empresa Organizadora se responsabiliza por la entrega del premio, con las condiciones y características antes señaladas. Las fotografías que se muestren en la publicidad de la Promoción son con fines ilustrativos únicamente. En caso de disconformidad o consultas con el premio, el ganador o ganadora tendrá que contactar directamente a la empresa organizadora.
- C. El premio es indivisible, intransferible, NO negociable y NO canjeable por dinero efectivo ni por otro bien o servicio.

**DECIMO SEGUNDO: Responsabilidad de la Empresa Organizadora.** La Empresa Organizadora intentará contactar a cada ganador, según los medios facilitados por los participantes y coordinar las facilidades para el premio indicado en este Reglamento. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, patrocinadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción; así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y ganado en la Promoción. Asimismo, relevan de toda responsabilidad a la Empresa Organizadora de cualquier devolución o daño del producto en caso de resultar ganadores y una vez que sea vendido al consumidor final asumiendo cualquier situación que esto genere. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de la Empresa Organizadora, Patrocinadoras y empresas participantes en esta Promoción por: Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; Intervenciones humanas no autorizadas en la manipulación del sistema electrónico para participar en esta Promoción; eventuales daños ocurridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

La Empresa Organizadora no asume ninguna responsabilidad por reacciones alérgicas, efectos adversos o cualquier tipo de accidente, como cortaduras, quemaduras u otros percances, que puedan surgir durante la preparación de la clase de cocina. Es responsabilidad de los participantes tomar las precauciones adecuadas y seguir las instrucciones con diligencia para garantizar su seguridad y bienestar durante la actividad culinaria

**DECIMO TERCERO: Derechos de Imagen del Ganador.** Con ocasión de la entrega del premio, el ganador deberá, antes de recibir su premio, aceptar por escrito que su imagen personal, nombre, video y/o fotografía sean utilizados para fines publicitarios de la Promoción; sin que

ello implique remuneración o compensación adicional a su favor, renunciando a cualquier cobro de derechos de imagen por ese concepto.

El ganador que rechace la cesión de sus derechos de imagen para esta Promoción perderá automáticamente su premio, sin responsabilidad para la Empresa Organizadora, y participantes. La Empresa Organizadora podrá hacer uso de la imagen del ganador por los medios legalmente permitidos para publicaciones posteriores a la entrega de los premios.

**DECIMO CUARTO: Modificación de la Promoción.** La Empresa Organizadora se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinida o definitivamente y de modo unilateral, esta Promoción sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación donde se haya publicado el presente Reglamento.

La Empresa Organizadora ejercerá las acciones legales correspondientes en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, la alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción y/o sus Organizadores.

**DECIMO QUINTO: De la Información Personal.** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a la Empresa Organizadora. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de la Empresa Organizadora, y participantes y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese la Empresa Organizadora, autorizando, además, el uso de dicha base de datos para enviar información comercial, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Con el propósito de mejorar la experiencia del cliente y facilitar la comunicación, se ofrece la posibilidad de darse de baja en cualquier momento después de haber recibido las

comunicaciones. Esta flexibilidad brinda al cliente un mayor control sobre su participación, garantizando así el respeto por sus preferencias y necesidades en todo momento.

**DECIMO SEXTO: Restricciones.** Quedan excluidas, para participar válidamente en la presente Promoción, las personas físicas menores de edad y cualquier empresa u organización social o entidad constituida como persona jurídica; siendo necesario e indispensable para los participantes el conocimiento y aceptación plena de las condiciones de este Reglamento.

Queda prohibida la participación en esta Promoción del personal de la Empresa Organizadora y de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y todas aquellas personas que tengan injerencia o poder de decisión en el desarrollo de la presente Promoción. Asimismo, quedan excluidos de poder participar de la Promoción los empleados o directores de: 1) las agencias encargadas de diseñar los afiches y materiales publicitarios de la Promoción; 2) las empresas designadas para crear y administrar la página web y el software de la Promoción; y 3) así como cualquier otra entidad que brinde un servicio relacionado con la presente Promoción.

**DECIMO SEPTIMO: Consideraciones finales.** Los participantes y el ganador de la Promoción aceptan las disposiciones siguientes:

- A. Cualquier situación que ocurra con respecto a esta Promoción que no se haya previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a las leyes costarricenses.
- B. La Empresa Organizadora se libera de toda responsabilidad por aquellos productos que sean productos falsos, imitaciones o que por cualquier otra circunstancia no formen parte de esta Promoción.
- C. Los participantes se someten a todos los términos y condiciones del Reglamento, una vez hayan cumplido con la mecánica de participación prevista en el artículo 5. Por consiguiente, es responsabilidad de cada participante leer el contenido de este Reglamento.

- D. Ninguna disposición de este Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- E. La Empresa organizadora es la única responsable de garantizar el correcto funcionamiento del concurso por lo que se exonera a las redes sociales (Facebook e Instagram) de toda responsabilidad por parte de cada concursante con la salvedad de que este concurso no está asociado a dichas redes sociales de ningún modo.

**DECIMO OCTAVO: Divulgación del Reglamento e Información Adicional.** Las personas interesadas en participar en la presente Promoción y que requieran información adicional referente a la Promoción podrán consultarlo por medio de las redes sociales de Café 1820 donde se publicará este Reglamento, siendo que la Empresa Organizadora deberá informarlo por cualquier medio de comunicación a los participantes o consumidores de la existencia del Reglamento.

**DECIMO NOVENO: Propiedad Intelectual del Reglamento.** El presente instrumento es un documento oficial de la Empresa Organizadora que es propiedad intelectual de esta última; el cual no podrá ser reproducido, editado, firmado, publicado o alterado de cualquier manera; por terceras personas que no cuenten con la autorización expresa y por escrito de la Empresa Organizadora.

Este reglamento rige a partir del día 01 de octubre 2023 y será aplicable a todos los participantes.



